

CONSTANCIA SECRETARIAL. Buenaventura D.E., 15 de diciembre de 2023. A Despacho de la señora Juez, informándole que en el presente asunto el coadyuvante de la acción interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la sentencia No. 00273 del 23 de noviembre de 2023. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRES GONZALEZ RESTREPO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)**

Carrera 3 No 3 – 26 Of. 209 Edificio Atlantis,

Tel. (602) 2400753 – Celular 3154731363

Correo electrónico: j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto No. 2043

PROCESO: 76-109-33-33-002-2018-00134-00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: ESPERANZA PALACIOS HURTADO
COADYUVANTES: VICTOR ANDRÉS ANGULO TOBAR Y FLAVIO ALEXANDER ANGULO TOBAR
DEMANDADOS: DISTRITO DE BUENAVENTURA – SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BUENAVENTURA S.A. E.S.P. SAAB – HIDROPACÍFICO S.A. E.S.P.
VINCULADOS: SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S.A. ahora ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.; CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC; VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.; DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; FONDO TODOS SOMOS PAZCIFICO, conformado por las siguientes entidades: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, MINISTERIO DEL INTERIOR, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP y VICEMINISTERIO DE AGUAS Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA.

• **PROCESOS ACUMULADOS:**

PROCESO: 76-109-33-33-002-2018-00131-00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: SIXTO ANTONIO QUIÑONES
COADYUVANTES: VICTOR ANDRÉS ANGULO TOBAR Y FLAVIO ALEXANDER ANGULO TOBAR

DEMANDADOS: DISTRITO DE BUENAVENTURA – SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BUENAVENTURA S.A. E.S.P. SAAB

VINCULADO: HIDROPACÍFICO S.A. E.S.P.

PROCESO: 76-109-33-33-002-2018-00128-00

MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

DEMANDANTE: JOEL CASIERRA ZAMBRANO, YOLIMA IBARGUEN, JEFFERSON BARAHONA, PATRICIA SINISTERRA, EDWIN IVAN RIASCOS SINISTERRA, MANUEL FRANCISCO CAICEDO LARGACHA, HILDA MARIA RIASCOS CAICEDO, JOSE FRANCISCO RIASCOS CAICEDO, YESSID VASQUEZ TORRES, MARIA NAIROBI GARCES PAYAN, JHON CARLOS LARA, CRISTINA BERMEO, MARTHA LUCIA MADRID VALVERDE, DUFAY MILENA VALVERDE ROSERO, JAMINSON CAICEDO GONZALEZ, NICOLL LARA BERMEO, GONZALO PAZ, MARIA PAZ, DIL MERCY GOMEZ, CENEIDA NUÑEZ PINILLO, MARIA LEONOR NUÑEZ PINILLO, ROSA DEL CARMEN PANAMEÑO, ROSA ANGULO, CARLOS ANCISAR GARCES, NORIS MARITZA RAMOS PANAMEÑO, JODIER DANILO CAMACHO MONTOLLA, YANY MICHEL GONZALEZ CASTRO, VICTOR ANYELO CAMACHO MONTOLLA, MICHEL DAYANA CAMACHO MONTOLLA, GLADYS STELLA GARCES PAYAN, GLADYS MANUEL DIAZ GARCES, CIRO NELI VALENCIA, JUAN MANUEL VALENCIA VASQUEZ, CLARA DEL PILAR CUERO CAICEDO, EULICER QUIÑONES MONTENEGRO, ADENNIS RIASCOS QUINTERO, YAJAIRA RIVAS IBARGUEN, MARCIANA CORDOBA, FLOR SANCHEZ CORDOBA, MARCELA MOSQUERA RIVAS, ALCIDEZ PAREDEZ ZAMORA, NUMAR ALMAREZ, SARA GLORIA SANCHEZ GARCIA, GLORIA IVETTE SANCHEZ, ANGEL SUAREZ ALOMIA, RAMIRO PANAMEÑO, SOBEIDA BALANTA, BRAYAN MOSQUERA Y YESSICA VALENCIA

COADYUVANTES: VICTOR ANDRÉS ANGULO TOBAR Y FLAVIO ALEXANDER ANGULO TOBAR

DEMANDADO: DISTRITO DE BUENAVENTURA

PROCESO: 76-109-33-33-002-2018-00099-00

MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

DEMANDANTES: LUIS ARTEMIO DIUZA NARANJO Y OLIVER PALOMINO

COADYUVANTES: VICTOR ANDRÉS ANGULO TOBAR Y FLAVIO ALEXANDER ANGULO TOBAR

DEMANDADO: DISTRITO DE BUENAVENTURA – SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BUENAVENTURA S.A. E.S.P. SAAB – HIDROPACÍFICO S.A. E.S.P.

VINCULADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

Distrito de Buenaventura, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO:

Procede el despacho a decidir sobre los recursos¹ impetrados por el coadyuvante de la parte demandante contra la sentencia No. 00273 del 23 de noviembre de 2023.

CONSIDERACIONES:

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, evidencia el Despacho que el coadyuvante de la parte demandante interpuso y sustentó dentro del término legal el recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra la Sentencia No. 00273 del 23 de noviembre de 2023, mediante la cual se ampararon los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, entre otros.

Frente al recurso de reposición, el Despacho lo rechazará dada su improcedencia, al tenor de lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 472 de 1998 y 318 - 321 del Código General del Proceso, por no tratarse de un auto proferido durante el trámite de este mecanismo, sino de una sentencia que decide el fondo del asunto.

En cuanto al recurso de apelación interpuesto por la vinculada en forma subsidiaria, es menester manifestar que los artículos 37 de la Ley 472 de 1998 y 321 del CGP, establecen que, son apelables las sentencias de primera instancia, razón por la cual, al ser interpuesto en la oportunidad legal² y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 322 del CGP, se concederá el mismo, ordenándose la remisión del expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca para lo de su competencia.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Buenaventura,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por improcedente el recurso de reposición interpuesto por la parte coadyuvante de la parte actora en contra la sentencia No. 00273 del 23 de noviembre de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por la parte coadyuvante de la parte actora en contra la sentencia No. 00273 del 23 de noviembre de 2023, en el efecto suspensivo.

¹ Secuencia 63 del expediente digital.

² Tal como se constató en la constancia secretarial visible en la secuencia 64 del expediente digital.

TERCERO: REMITIR el expediente al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, para que se surta el recurso de alzada. Anótese su salida.

CUARTO: Teniendo en cuenta el deber consagrado en los artículos 8 ° y siguientes de la Ley 2080 de 2021, que modificó la Ley 1437 de 2011 se comunican los canales digitales del Despacho de la siguiente manera:

Correo electrónico: j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono Celular: 3154731363

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SARA HELEN PALACIOS
JUEZ**

R.M.M.

Firmado Por:
Sara Helen Palacios
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc400d2804742f5a9712fa0d07316cf5ac79c38d2f1d5c7e0a0203335cbadc4c**

Documento generado en 18/12/2023 09:46:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>